



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 123/2017, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS FINALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO BÁSICO A USUARIOS DOMÉSTICOS Y CON FUNDAMENTO EN LA MEDICIÓN DE LAS TEMPERATURAS MEDIAS REALIZADA POR LA ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO REGIONAL DE ACAPULCO, SE RECLASIFIQUE A LA TARIFA 1D AL PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

**Quien suscribe, senador Manuel Añorve Baños, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

El Puerto de Acapulco es famoso por sus bellas Playas y por su garantía de 365 días de sol, lo que lo hace el destino turístico más importante de Guerrero y uno de los más visitados del país, pero también es hogar para más de 810 mil personas, quienes llevan su vida diaria constantemente con temperaturas de más de 35 grados centígrados, por lo que contar con sistemas de aire acondicionado no es un lujo, sino una necesidad.

Al igual que en los estados del Norte del país, en las costas guerrerenses el aire acondicionado es algo tan natural como necesario; sin embargo, a diferencia de los estados norteros, en Acapulco no contamos con una tarifa eléctrica diferenciada, que reconozca la situación climatológica especial que se tiene en el Puerto y que disminuya los costos del servicio eléctrico.



Las secuelas del cambio climático se han dejado sentir en los últimos años a nivel mundial, provocando que los veranos se hagan cada vez más calientes y largos y, si a esto le sumamos los altos costos de la energía eléctrica, no es casualidad el deterioro en la economía de las familias guerrerenses.

Una muestra de los efectos adversos del cambio climático ha sido el reciente incremento de las temperaturas en la mayor parte del país, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) se pronosticó que, para las primeras semanas del mes de junio del presente año, las ondas de calor lleguen a temperaturas máximas de 40 a 45 grados centígrados en diversos estados, entre ellos, Guerrero.

De ahí la importancia y necesidad de reclasificar las tarifas eléctricas en la actualidad, pues desde hace años el puerto de Acapulco y sus localidades y colonias que lo conforman, padecen de calores que llegan a los 40 grados centígrados a la sombra.

Actualmente, el esquema de tarifas para los hogares mexicanos es publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos que es publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En dicho acuerdo se establece que el criterio para determinar las distintas tarifas eléctricas es la temperatura media mensual mínima en verano que alcance una localidad, de acuerdo con los límites siguientes:

Tarifa	Temperatura Media Mensual en Verano
1	Menor a 25 grados centígrados
1A	25 grados
1B	28 grados
1C	30 grados
1D	31 grados
1E	32 grados
1F	33 grados

Actualmente en Acapulco se aplica la tarifa 1B, como si se tratara de una localidad con una temperatura media de hasta 28 grados, cuestión que es incorrecta, como lo demuestra la medición de la temperatura llevada a cabo por la estación meteorológica ubicada en la capitanía de puerto regional de Acapulco, con los resultados siguientes:

Año/mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
<b>TEMPERATURA MEDIA EN GRADOS CENTIGRADOS</b>												
<b>Estación: Capitanía de Puerto Regional Acapulco</b>												
<b>Coordenadas 16° 51' 3.3" N, 99°54'3.8" y altitud de 10 msnm.</b>												
2012	27.5	29.3	29.8	30.2	31.4	30.5	30.7	31.2	30.8	30.1	30.5	29.1
2013	28.3	28.9	30.3	30.5	31.3	32.5	32.1	31.3	30.1	30.3	28.7	28.1
2014	28.2	29.3	31.1	30.7	31.2	31.3	30.2	31.5	30.2	30.4	29.3	27.6
2015	29.2	29.7	30.5	32.2	31.3	31.5	30.3	32.6	30.3	30.5	30.2	29.3
2016	28.4	29.6	31.1	32.0	31.8	32.0	31.8	32.1	30.5	31.7	30.9	29.8
2017	28.6	29.4	31.8	31.4	31.8	30.3	30.1	31.2	30.4	31.1	30.1	28.7

De igual forma, en el Acuerdo antes citado se establece que para considerar que una localidad alcanza la temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados, es necesario que llegue al límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente.

Asimismo, se dice que se considerará que durante un año alcanzó el límite indicado, cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Como podemos observar, en Acapulco claramente se alcanza el límite de 31 grados centígrados, durante 2 o más meses consecutivos, en 3 o más años de los últimos 5; es decir, si se considerara la toma de temperaturas que realiza la estación meteorológica de la estación de la Capitanía de Puerto Regional de Acapulco, la tarifa eléctrica aplicable sería la 1D y no la 1B como actualmente se tiene.

La reducción de las tarifas eléctricas para los habitantes del Puerto de Acapulco es, además de un acto de justicia social, un acto de equidad entre los pobladores

de localidades del Norte del país y los de la costa Guerrerense. Con esta propuesta buscamos apoyar la economía familiar de las y los guerrerenses que viven en lugares con climas extremos y que se ven obligados a incrementar el uso de calefactores o aires acondicionados para sobrellevar las condiciones adversas del clima de los sitios en los que radican.

En este orden de ideas, es necesario exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, de conformidad con el Acuerdo 123/2017, por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, se reclasifique al Puerto de Acapulco a la Tarifa 1D, con fundamento en las mediciones de temperatura de la Capitanía de Puerto Regional de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, de conformidad con el Acuerdo 123/2017, por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos y con fundamento en la medición de las temperaturas medias realizada por la estación meteorológica de la Capitanía de Puerto Regional de Acapulco, se reclasifique a la tarifa 1D al Puerto de Acapulco, Guerrero.

*Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 21 días del mes de junio de 2023.*

**SUSCRIBEN**

